Mario Salas

Sobre el concepto de "objeto" en el *Tractatus* de Wittgenstein

Abstract. *In this paper the author, after summarizing and discussing the different positions that exist about the right interpretation of the concept of "object" in Wittgenstein's* Tractatus, *proposes his own point of view about this subject.*

Key words: Wittgenstein, logic, analytic philosophy.

Resumen. *En este artículo el autor, después de resumir y discutir las diversas posiciones existentes en torno a la correcta interpretación del concepto de "objeto" en el Tractatus, propone su propio punto de vista acerca del tema.*

Palabras clave: Wittgenstein, lógica, filosofía analítica.

El presente trabajo se propone reseñar a *grosso modo* la discusión que se ha dado en torno a la correcta interpretación del término *objeto* en el contexto del *Tractatus logico-philosophicus* de Ludwig Wittgenstein, y someter a examen crítico diversas posiciones existentes al respecto delineando, al mismo tiempo, una posición propia[1].

Para empezar, recordemos lo que el *Tractatus* dice acerca de los *objetos*: estos son los constituyentes de los *Sachverhalte* (2.01)[2], término que algunas versiones[3] traducen como "hecho atómico", aunque una traducción más literal –y quizá más adecuada– sería *estado de cosas*. Los *Sachverhalte* (nos referiremos a ellos en adelante como *estados de cosas elementales*) son los constituyentes últimos de lo real[4] (2.04, 2.06); su existencia o no existencia constituye los hechos del mundo (2, 2.06) y no son ulteriormente analizables en otros hechos o estados de cosas. Además, los objetos son simples (2.02), y están representados en el lenguaje por los *nombres* (3.202, 3.203). Como los estados de cosas elementales son combinaciones de objetos, las *proposiciones elementales* –sus representantes lingüísticos– constan de nombres (4.22); y dado que el objeto es simple, *lo que éste sea* en sí mismo, independientemente de su relacionarse con otros objetos, no puede expresarse mediante una proposición (3.221), pues de existir esta posibilidad ello revelaría que, contrariamente a lo supuesto, no estaríamos ante un objeto simple sino ante un compuesto de otros objetos: aquellos representados por los nombres que constituirían dicha proposición.

Ahora bien, Wittgenstein nunca dio en el *Tractatus* una interpretación *explícita* de los famosos objetos; hay, no obstante, diversos *candidatos* al título cuyo carácter de tales se puede inferir a partir de los ejemplos que a veces da, tanto en el *Tractatus* como en otros escritos posteriores, para ilustrar ciertas propiedades de los objetos; o para refutar –como lo hizo en las *Investigaciones filosóficas*– la doctrina tractariana acerca de los mismos.

Una interpretación *fenomenalista* se impone con bastante naturalidad, tanto a partir de algunos de los ejemplos que el propio Wittgenstein proporcionó en diferentes ocasiones, como a partir de las *interpretaciones* que diversos autores han hecho del *Tractatus* desde su publicación. Entre dichas interpretaciones estarían, no sólo la que originalmente hizo el Círculo de Viena de las proposiciones elementales como proposiciones *verificables por experiencia directa*, sino

también la temprana interpretación de Russell en términos de lo empíricamente dado, tal y como aparece, por ejemplo, en *La filosofía del atomismo lógico*[5]. Por lo demás, es sabido que esta interpretación fenomenalista fue la dominante hasta bien entrados los años cincuenta: G.E.M. Anscombe hace notar, en su libro *An Introduction to Wittgenstein's Tractatus,* que aquellos autores que la habían sustentado hasta ahí –entre ellos Popper– leyeron algo que, aunque no estaba en la letra del *Tractatus,* se daba generalmente por supuesto[6]. Entre otras interpretaciones fenomenalistas importantes cabe mencionar la de David Favrholdt en su *An Interpretation and Critique of Wittgenstein's Tractatus.*

La cuestión que nos interesa examinar en estas páginas es la de hasta dónde –y en qué sentido– puede hablarse con base en lo escrito por Wittgenstein de tipos o *categorías* de objetos, como quiere Stenius[7], y si esos tipos o categorías corresponden o no a los tipos y categorías de nuestro lenguaje ordinario: individuos, propiedades de individuos, relaciones entre individuos (los elementos correspondientes a los constituyentes de las proposiciones de sujeto-predicado o de las proposiciones relacionales de dos o más lugares de argumento).

Hay diversas posiciones entre los que han abordado el tema, unas favorables y otras contrarias a la idea de que los objetos puedan dividirse en diferentes categorías. Los puntos de vista contrarios a esta idea –por ejemplo, el de Copi en su artículo *Objects Properties and Relations in the 'Tractatus'*[8]– sostienen que ni las propiedades ni las relaciones serían objetos, reservando este título sólo para los "particulares" o individuos. Empecemos nuestra consideración por la exposición clásica de la posición favorable a admitir diversas categorías de objetos: la de Erik Stenius en su obra *Wittgenstein's Tractatus: a critical exposition of its main lines of thought.*

Refiriéndose a los objetos, Stenius afirma que Wittgenstein cuenta como "cosas" –otro nombre para los "objetos"[9]– no sólo entidades individuales sino también predicados con diferente número de lugares de argumento, es decir, no sólo predicados *monádicos*, sino también predicados relacionales diádicos, triádicos o n-ádicos. Ahora bien, en el *Tractatus* no se afirma explícitamente que los objetos pertenezcan a diversas categorías, pero, en opinión de Stenius, aunque Wittgenstein "no distingue terminológicamente entre "cosas" y "predicados", de esto no se sigue que no haga distinción entre los contenidos de estas categorías"[10]. El *Tractatus* afirma que una proposición elemental no es sino una concatenación de nombres *en conexión inmediata* (4.221), conexión que refleja la estructura del estado de cosas elemental, el cual no es más que una concatenación de objetos. Pero las proposiciones singulares que conocemos –las de nuestro lenguaje ordinario– constan de la *conexión inmediata* de elementos pertenecientes a diversas categorías: proposiciones como "el sol es amarillo", o "Pablo reprende a Pedro" constan –si prescindimos de elementos no esenciales como los artículos o el verbo copulativo– de nombres de individuos como "sol", "Pablo", "Pedro", y de palabras que significan propiedades de individuos, como "amarillo", o relaciones entre individuos, como "x reprende a y". Stenius supone que las proposiciones elementales de las que nos habla el *Tractatus* deben constar de elementos análogos, aunque se trataría sólo de individuos, propiedades y relaciones *no ulteriormente analizables*: "Esto implica, entre otras cosas, que no todo lo que en el habla cotidiana caracterizamos como objetos individuales o predicados es una 'cosa' en el sentido que el *Tractatus* da a esta palabra. Sólo aquellos objetos individuales y predicados que entran como componentes en los *estados de cosas elementales* son considerados como 'cosas'"[11].

¿Qué tan sólidos son los fundamentos de esta posición? Cabe señalar que existe un pasaje de los *Notebooks* –diario filosófico del tiempo de la primera guerra mundial que documenta el proceso de formulación de las tesis del *Tractatus*– que habla en favor de esta interpretación: en la entrada del 16 de junio de 1915, Wittgenstein anotó, lacónicamente: "También las relaciones y propiedades, etc. son *objetos*.[12]"

Pero, si bien esa entrada del diario del soldado Wittgenstein parece ser el único apoyo *explícito* a la tesis defendida por Stenius, ésta resulta bastante plausible a la luz de otra evidencia que podríamos llamar circunstancial: la exposición russelliana del atomismo lógico, por ejemplo, tal y como aparece en el artículo de 1918

anteriormente citado: *La filosofía del atomismo lógico*. Es cierto que Russell afirma al inicio del mismo, después de aclarar que las ideas contenidas en él no son originales sino que las debe a su amigo y discípulo Wittgenstein, que lo ahí expuesto es un *desarrollo* de las ideas de este último, cuyas opiniones filosóficas no ha tenido oportunidad de conocer desde agosto de 1914. No obstante, la versión russelliana de los *átomos lógicos* que constituirían los *hechos atómicos* coincide con la concepción wittgensteiniana de los *objetos* tal y como aparece en la entrada anteriormente citada de los *Notebooks* (correspondiente, recordemos, a junio de 1915). Es posible, entonces, que el supuesto de que los constituyentes últimos de los estados de cosas elementales no fueran únicamente individuos sino también propiedades y relaciones, estuviera entre las ideas que ambos compartían durante el período de sus conversaciones previas a 1914. "La razón de que denomine a mi doctrina atomismo lógico –dice Russell en el texto citado[13]– es que los átomos a que trato de llegar, como último residuo en el análisis, son átomos lógicos, no átomos físicos. Algunos de ellos serán lo que yo llamo "particulares" –cosas tales como pequeñas manchas de color o sonidos, cosas fugaces y momentáneas–. *Otros serán predicados o relaciones y entidades por el estilo.* Lo importante es que el átomo en cuestión tenga que ser el átomo del análisis lógico, no del análisis físico[14]."

Irwing Copi sostiene sin embargo una opinión divergente: en el artículo anteriormente mencionado –*Objects, Properties and Relations in the 'Tractatus'*– afirma que los objetos pertenecen todos a una sola categoría: la de individuos o particulares, negando así que haya objetos que pertenezcan a las categorías de propiedad o de relación. Su argumentación se basa en algunos pasajes del *Tractatus*, particularmente en una exégesis del parágrafo 3.1432: "No: "el signo complejo 'aRb' dice que a está en la relación R con b", sino: que 'a' está en cierta relación con 'b' dice que aRb."

El artículo parte de una discusión entre Edna Daitz y Ellis Evans[15] acerca de la teoría pictórica. Lo más relevante en relación a lo que aquí nos interesa es la afirmación de Daitz de que en la proposición 'aRb'[16] hay *más* elementos que en el hecho por ella representado: mientras que en el hecho habría *tres* elementos: *a*,*b* y *R*, en la proposición habría *cuatro: 'a', 'b', 'R'* y la particular ordenación en que aparecen en la proposición. Evans, por su parte, contraargumenta que también en el hecho existe ese cuarto elemento: la estructura del hecho. Contra ambos, Copi establece –correctamente en nuestra opinión– que para Wittgenstein los elementos de la proposición elemental son solamente los *nombres*, y que Wittgenstein no considera su *orden*[17] como un elemento adicional. "Hence for Wittgenstein the proposition aRb contains *three* elements, not four".

No obstante, Copi rechaza luego la idea de que *en último análisis* los elementos sean tres: el argumento central de Copi se basa en una particular interpretación del citado pasaje del *Tractatus* acerca de *aRb*. Concluye –erróneamente según creemos– que en una notación adecuada el hecho de que *aRb* debe ser expresado por una proposición que contenga sólo las palabras *a* y *b*, es decir, *dos* elementos, y que, en consecuencia, el hecho *aRb* contiene *sólo dos* elementos. Copi lee el pasaje como si dijera que en la expresión correctamente analizada el signo 'R' sobra, pues la relación entre *a* y *b* estaría expresada por la sola yuxtaposición espacial de 'a' y 'b', y no por un signo particular 'R' que denotara la relación. Esto sería, según él, lo que Wittgenstein quiere decir cuando afirma que no es el signo complejo *aRb* el que dice que a está en la relación R con b, sino *que el signo 'a' y el signo 'b' están en una cierta relación* es lo que dice que *a* está en la relación *R* con *b*. Esta lectura sin embargo nos parece forzada. Por el contexto en que se inscribe el citado pasaje queda claro, en nuestra opinión, que la discusión no versa sobre la *prescindibilidad o imprescindibilidad* del signo de relación, sino sobre la circunstancia de que la expresión de un hecho –una proposición– *no es un signo simple*, esto es, que la proposición no es análoga a un nombre, sino algo de naturaleza distinta: no es el signo complejo *aRb como un todo* el que expresa el hecho de que aRb, sino la particular relación en que se hallan sus *elementos* de la proposición entre sí –los signos simples o nombres–. En el signo complejo 'aRb' es obvio que 'a' se halla en una determinada relación con 'b', a saber, la

relación consistente en que 'a' antecede a 'b'[18]. Esa relación nos permite, por ejemplo, distinguir aRb de bRa: en "Pablo reprende a Pedro" es el hecho de que "Pablo" está antes que "Pedro" lo que expresa el hecho de que Pedro y no Pablo es el reprendido. Anscombe plantea una objeción en este sentido en su artículo "Mr. Copi on Objects, Properties and Relations in the 'Tractatus'": "he has no justification for asserting that according to the *Tractatus* 'the fact that aRb contains exactly two elements'–namely the objects a and b. All that the *Tractatus* tells him is that the objects a and b occur 'in the sense' of the proposition 'aRb'(4.1211). 50 or 1000 or an infinity of other objects may occur in that sense as well." Siguiendo a Anscombe, la forma completamente analizada de aRb podría ser, por ejemplo, 'acdb'[19]. En esta serie de "nombres", 'a' está en una cierta relación con 'b': 'a' *precede* a 'b', o si se quiere, 'a' está conectado con 'b' *mediante* 'c' y 'd'. Por otra parte, la relación que exista entre *dos* elementos distintos cualesquiera no tiene por qué ser una relación *diádica*: en la proposición 'Juan clava un clavo con un martillo' (que expresa una relación *triádica*), Juan y el clavo están obviamente en una relación, pero no son los únicos elementos que intervienen en ésta.

En resumen: nada en el citado pasaje del *Tractatus* habla en contra de la existencia en una proposición elemental de un elemento –un objeto– que sea *en sí mismo* una relación entre *a* y *b* –siendo *a* y *b* "particulares" o "individuos"– y que designaríamos por R. Así, el estado de cosas elemental *aRb* sería una concatenación –una conexión inmediata– de tres elementos: 'a', 'R' y 'b'.

En el artículo que comentamos, Copi la emprende en particular contra la idea de que una "propiedad" –algo que se expresaría mediante un predicado monádico– pueda ser un objeto. Insiste en que los estados de cosas son *relaciones* entre "particulares", donde la relación no es ella misma un elemento u objeto: se trata de la conexión inmediata de particulares. Pero donde, a nuestro juicio, se excede, es a la hora de abordar la cuestión de la posibilidad de la existencia de *diferentes* relaciones entre, por ejemplo, dos particulares. Parecería en efecto que, dados dos particulares *a* y *b* cuya unión inmediata constituyera un estado de cosas elemental completo, sólo podrían combinarse de *dos* formas: *ab* y *ba*; tales serían entonces los únicos estados de cosas posibles en los que esos objetos podrían entrar; y entre ellos existiría una única relación: la de estar yuxtapuestos de cierta manera (relación que no es ella misma un nuevo elemento).

Pero Copi pretende que la existencia de más relaciones sí es posible sin que por ello debamos añadir un elemento específicamente relacional. Copi introduce aquí un expediente, en nuestra opinión, desafortunado: "Any relations of objects, spatial or non-spatial can be represented by a spatial relation of the names of those objects. That *a* has relation *R* to *b* can be represented by writing '*a*' some specified distance and direction from '*b*', and that *a* has some different relation *R'* to *b* can be presented by writing '*a*' some different distance and direction from '*b*'.[20]

En realidad, creemos nosotros, Copi esta haciendo trampa: está introduciendo las *distancias* y *direcciones*[21] como nuevos elementos sin admitirlo, pues estas distancias y direcciones son *significativas*, de modo que deben estar por algo en el mundo: son elementos de la representación; a ellos les corresponde *algo* en la realidad, a saber, *relaciones diferentes*. Debemos recordar que, según el *Tractatus* (4.04), la figura debe tener *la misma multiplicidad lógica que lo figurado* para poder representarlo[22]; y si admitimos el expediente propuesto por Copi, el hecho de que debamos recurrir a diversas direcciones y distancias espaciales *muestra que los nombres por sí solos no tendrían la multiplicidad lógica requerida para representar el estado de cosas elemental*[23]. Dicho de otra manera, las direcciones y distancias espaciales serían *nombres* de relaciones –de *elementos* relacionales– en la realidad.

No pretendemos negar que la posición de Copi tenga aspectos defendibles; sobre todo porque, según creemos, las implicaciones últimas de una teoría de la representación como la sostenida en el *Tractatus* no están del todo claras: el significado último de la teoría, cuando se trata de precisar más todas sus implicaciones, no está libre de ambigüedades. En nuestra opinión, la crítica a la noción de simplicidad que aparece en los apartados 46 y siguientes de la primera parte de las *Investigaciones filosóficas*, pondría de relieve

esas ambigüedades: mostraría la multiplicidad de interpretaciones posibles –según los diversos juegos de lenguaje– para cosas como "simple", "elemento", etc.

El espacio disponible no nos permite ahondar aquí como quisiéramos en estos aspectos; nos interesa más por ahora llamar la atención sobre algunos pasajes donde Wittgenstein, en su obra posterior, intentó esclarecer su propia noción de "objeto", tal y como la concibió en el *Tractatus*. Por ejemplo, el siguiente pasaje de la *Gramática filosófica*:

> En cierto sentido, un objeto no puede ser descrito." (También en Platón[24] se dice: "no puede ser explicado, sino únicamente nombrado".) "Objeto" significa aquí "referencia a una palabra que ya no es ulteriormente definible". Porque desde luego, no se niega que el objeto no pueda ser descrito desde fuera, ni que le puedan ser atribuidas *propiedades*, etcétera[25].

Los objetos serían entonces los *elementos de la representación*[26]; es decir, aquello a lo que llegamos cuando hemos definido todo lo definible y nos quedamos sólo con los elementos últimos –indefinibles– con cuyos nombres estaban construidas en último término aquellas definiciones. Pero también se nos dice que a los objetos se les puede atribuir *propiedades,* aunque estas serían lo que el *Tractatus* llamaría propiedades *materiales* o *externas*[27], es decir, propiedades que sólo *contingentemente* se les podría atribuir. Ahora bien, cuando Wittgenstein intentó *ejemplificar* estos elementos últimos, entre sus ejemplos preferidos estuvieron siempre los *colores*[28], es decir, cosas que usualmente consideramos como *propiedades* de ciertos particulares: pocas líneas más abajo, en el mismo pasaje de la *Gramática filosófica*, nos dice:

> Lo que significa una palabra no puede decirlo una proposición. ¿Cómo se diferencia entonces el azul del rojo? O pensamos realmente que uno tenga una propiedad y el otro otra. En todo caso *las propiedades del azul y del rojo* son que este cuerpo (o lugar) sea azul y aquel otro rojo[29].

Y un poco más adelante: "Lo que estoy diciendo significa entonces: el rojo no puede ser descrito." El *rojo* es invocado aquí para ilustrar con él la simplicidad de los objetos: estos, justamente como el rojo, no pueden ser *descritos* (por cierto, en las *Investigaciones* se considera la idea de que el *rojo* no puede ser *destruido* precisamente en un contexto donde se discute la cuestión de la indestructibilidad de los *objetos* del *Tractatus*). Véase también sin embargo cómo el rojo, al que nos sentiríamos usualmente inclinados a considerar más como una *propiedad* de ciertos objetos, es considerado aquí justamente como un *objeto* susceptible de tener propiedades: la relación entre lo que es objeto y propiedad se halla *invertida* con respecto a lo que el sentido común se inclinaría a pensar: siguiendo el espíritu de nuestro lenguaje ordinario tenderíamos más bien a decir que el rojo es una propiedad de las superficies, pues es más común decir "la mesa es roja" que "el rojo es el color de la mesa"[30]. Ahora bien, en el pasaje citado, ser el color de tal cuerpo o de tal lugar es considerado como una *propiedad* del azul y del rojo, y no a la inversa.

Se podría objetar que, aún así, las propiedades parecen ser aquí algo diferente de los objetos: precisamente algo que se *atribuye* a los objetos. Hay que notar sin embargo que la noción de *propiedad* parece suponer una forma propia de nuestro lenguaje ordinario: la forma *sujeto-predicado.* Y no sólo las propiedades: también la noción de *relaciones* tiene su origen en una forma del lenguaje ordinario: éste contiene, en efecto, verbos transitivos que pueden usarse para relacionar dos sustantivos, y otras expresiones que usualmente contienen el verbo ser, como "ser mas alto que", "ser amigo de", o incluso verbos intransitivos –como la expresión "vivir en"– todas las cuales requieren de dos o más *sustantivos* para formar una oración. En otro pasaje de la *Gramática filosófica*, Wittgenstein afirma que la forma sujeto-predicado procede del ámbito de nuestra experiencia con objetos espaciales: "Me gustaría decir: la vieja lógica contiene muchas más convenciones y física de lo que se ha creído. Si un sustantivo es el nombre de un *cuerpo,* un verbo sirve para denotar un movimiento y un adjetivo para denotar una propiedad de un cuerpo, se ve claramente lo mucho que esta lógica presupone"[31]; y a continuación expone unas consideraciones que también aparecen en su artículo *Some Remarks on Logical Form*; éstas

se resumen en la siguiente idea: no podemos conocer *a priori* qué formas lógicas tendrían las proposiciones elementales, es decir, no podemos ni afirmar ni negar que ellas deban tener o no tener la forma sujeto-predicado o formas que llamaríamos relaciónales; podrían tenerlas, pero también podrían ostentar formas totalmente diferentes de estas. Wittgenstein recurre una vez más a la metáfora de la *proyección*: figuras circulares, por ejemplo, proyectadas en un plano no perpendicular a las líneas de proyección producirían una imagen elíptica. Si no conocemos el *método de proyección,* no podríamos adivinar cuál era la forma geométrica de la figura original. Algo análogo, en opinión de Wittgenstein, podría suceder en lo que atañe a las formas lógicas del lenguaje ordinario y su relación con las formas de las proposiciones elementales. En otro pasaje de la *Gramática filosófica*, Wittgenstein da el ejemplo de un círculo rojo, y sugiere que podría analizarse como compuesto de rojez y circularidad[32]. Si esto es así, y la rojez y la circularidad fueran objetos, ¿que correspondería aquí a las propiedades –es decir, qué cosa contaría aquí como sujeto y qué como predicado–? Si una proposición elemental es, como afirma el *Tractatus*, una concatenación de nombres en unión inmediata, y designáramos la rojez con "R" y la circularidad con "C", RC podría muy bien ser la proposición elemental correspondiente, y podríamos verterla en nuestro lenguaje ordinario como "el círculo es rojo"; pero también –forzando un poco las convenciones– ¿qué nos impediría traducirla como "lo rojo es circular" o, de manera más neutral, como "circularidad roja"? En la medida en que debemos hablar de propiedades *externas* de los objetos, el estar asociado a la circularidad en el contexto del estado de cosas sería una propiedad del rojo y, recíprocamente, el estar asociada al rojo lo sería de la circularidad.

En el artículo *Some Remarks on Logical Form,* Wittgenstein da un interesante ejemplo de lo que podría ser una proposición elemental en el ámbito de la experiencia visual: la adscripción de un color (nuevamente se trata del rojo) a un determinado punto del campo visual en el tiempo T. Una proposición que describiera este hecho –que podría tomarse provisionalmente como ejemplo de proposición elemental– sería RPT: el color rojo está en el punto P, en el tiempo T o, también, el punto P es rojo en el tiempo T) o –¿por qué no?– "el tiempo t punto-P rojea".

Es cierto que esta última forma de expresión es totalmente extraña y podría parecer absurda; pero nada obsta para que podamos imaginar un lenguaje en el que esta construcción fuera la normal, y para cuyos hablantes las que nos parecen normales a nosotros les resultaran extrañas[33]. Recordemos los lenguajes que propone Borges en su cuento *Tlön, Uqbar, Orbis Tertius*[34]: el lenguaje del hemisferio norte de Tlön forma oraciones mediante acumulación de adjetivos, mientras que el del hemisferio sur lo hace mediante yuxtaposición de verbos impersonales modificados por sufijos o prefijos monosilábicos de valor adverbial. Ambos carecen de sustantivos (y esta razón determina por cierto que los tlonianos, a diferencia de nosotros, sean congénitamente idealistas).

La posición que nos interesa defender es la siguiente: la distinción entre particulares, propiedades y relaciones *no es significativa* desde el punto de vista del *Tractatus*, e incluso podría no tener mucho sentido: si hubiera proposiciones. elementales que constaran de sólo dos elementos, entonces sería indiferente llamar a uno sujeto y a otro predicado; y si hubiera otras que constaran de tres o más elementos –como es el caso del ejemplo RPT que acabamos de considerar– quizá nos sintamos inclinados a considerar a una expresión como "xPy" (donde R y T han sido sustituidos por variables) como una *relación*, aunque quizá también lo haríamos con "Rxy " y con "xyT"; y esto porque estos tres ejemplos poseen al menos un *parecido de familia* con lo que ordinariamente llamamos relaciones, a saber, *el tener más de un lugar de argumento.*

Lo que no debemos olvidar es que, para el *Tractatus,* el objeto sólo ocurre en el contexto del estado de cosas elemental (de igual manera que su representante lingüístico, el nombre, sólo tiene significado en el contexto de la proposición elemental[35]). Los nombres son esencialmente *expresiones no saturadas* (radicales de proposiciones, por decirlo de algún modo); y esto valdría tanto para los "particulares" como para los predicados y las relaciones. Esto quiere decir que un nombre N tendría, como parte de su gramática,

la posibilidad de entrar en determinadas combinaciones, digamos N*xy*, donde *x* y *y* son variables cuyos valores están determinados por la sintaxis de N, es decir, por las *reglas de formación* que rigen para N. Por supuesto, cabría la posibilidad de que N sólo pudiera entrar en combinaciones de *tres* elementos, en cuyo caso nos sentiríamos más inclinados a considerarlo como una *relación*, pues sería parte de su sintaxis el poseer dos lugares de argumento. Ahora bien, ¿qué pasaría si un nombre pudiera entrar tanto en combinaciones de tres (o más) elementos como en combinaciones de sólo dos elementos? Quizá nos sentiríamos más inclinados a considerarlo un *particular*, pues un rasgo de lo que en nuestro lenguaje ordinario consideramos particulares –los objetos físicos, por ejemplo– es que pueden llenar los lugares argumentales tanto de predicados monádicos –como cuando decimos que la mesa es *roja*– como de relaciones –como cuando decimos, por ejemplo que la mesa es *más alta que* la silla–.

En resumen, creemos que Wittgenstein no excluyó la posibilidad de que los *objetos* de los que nos habla en el *Tractatus* fueran del tipo de las propiedades y relaciones, pero tampoco se pronunció claramente a favor de esta tesis[36].

Notas

1. Esta reseña no pretende ser exhaustiva, dado el poco espacio disponible.
2. Los números entre paréntesis remiten a las proposiciones del *Tractatus*.
3. La versión inglesa de Ogden, por ejemplo; o la primera versión española de Enrique Tierno Galván.
4. Pues el mundo es la totalidad de los hechos, no de las cosas (1.1, 2).
5. Serie de conferencias pronunciadas en Londres en 1918, y publicadas posteriormente en la revista *The Monist*. Una versión española de las mismas puede encontrarse en: Bertrand Russell, *Ensayos sobre lógica y conocimiento*.
6. Cf. G. E. M. Anscombe, *An Introduction to Wittgenstein's Tractatus*, pp. 25-27.
7. Cf. Erick Stenius, *Wittgenstein's Tractatus*. pp. 21 ss.
8. Publicado originalmente en *Mind*, N.S., vol. 67, no. 266, April 1958.
9. Cf. *Tractatus Logico-Philosophicus*, 2.011.
10. E. Stenius, *op. cit.*, p. 63. La traducción de esta y de todas las otras citas del texto de Stenius es nuestra.
11. *Ibid.*, p. 64.
12. Cf. Ludwig Wittgenstein, *Diario filosófico*, p. 104.
13. B. Russell, *op. cit.*, p. 252. Subrayado nuestro.
14. En un temprano estudio sobre el *Tractatus* –escrito en 1933, aunque no publicado sino hasta 1961– Alexander Maslow sostiene una interpretación coincidente con la pluralidad categorial de los objetos: "objeto" sólo sería, según él "a linguistic device for speaking about genuine or generic *concepts* like "table" or "red" or proper names, which when in use do stand for something in reality (...) Thus *x* is red is a propositional function which requires that the arguments admissible here must be names (...) Similarly with 'This book is *x*', where the '*x*' stands for a suitable adjective" (*A Study in Wittgenstein's Tractatus*, pp. 8-9; subrayado nuestro). Como se ve, tanto "rojo" como "mesa" pueden servir como ejemplos, si no de objetos, al menos de los *tipos o categorías* de cosas que serían los objetos: tanto individuos como predicados de individuos. Ambos tipos de ejemplos se encuentran en el *Tractatus*. Maslow añade que es posible interpretar los objetos como universales, determinables, determinados y muchos otros.
15. Los artículos correspondientes son, de Edna Daitz, *The Picture Theory of Meaning*, y de Ellis Evans, *Tractatus 3.1432*. El segundo se halla incluido en Copi y Beard, *Essays on Wittgenstein's Tractatus*; fue publicado originalmente en *Mind*.
16. En realidad Daitz y Evans discuten acerca de la proposición "Sophia hates Amos". Copi traslada esta discusión al caso de *aRb*.
17. Max Black sostiene en *A Companion to Wittgenstein's Tractatus*, que un grupo de objetos sólo pueden unirse en un único estado de cosas elemental (p. 82). De ser así, el orden no sería significativo; esta interpretación sin embargo nos parece discutible (cf. *Tractatus* 3.141, 3.142).
18. Esta relación entre los elementos no es a su vez un nuevo elemento (de otra manera se produciría un regreso al infinito: algo análogo al famoso argumento del *tercer hombre*. Al respecto, Cf. en los *Notebooks* la entrada 4.11.14.
19. No es exactamente este el ejemplo que ella da. En su ejemplo se trata de una disposición *bidimensional*, de nombres. La posibilidad de que la expresión de una proposición elemental sea algo diferente de una disposición *lineal* de nombres, será discutida más abajo.

20. Copi intenta apuntalar su posición mediante la siguiente cita del *Tractatus*: "The essential nature of the propositional sign becomes very clear when we imagine it made up of spatial objects (such as tables, chairs, books) instead of written signs. The mutual spatial position of the things then expresses the sense of the proposition". Nuevamente creemos que Copi intenta sacar de su cita más de lo que realmente hay en ella: parece derivar de lo que es solamente un *ejemplo* el carácter esencialmente *espacial* de la figura *lógica*, cuando esto tendría que ser un rasgo meramente *accidental* del mismo: algo que debería estar presente también en una relación temporal: si Copi tuviera razón, no sería posible un lenguaje *hablado,* sino sólo escrito en un plano bidimensional; si se objetara que aún en un lenguaje hablado las pausas podrían ser significativas, entonces esas pausas serían ellas mismas *elementos de la representación*. Además, esto presupone el carácter esencialmente *espacial* de los objetos del *Tractatus* (de manera que sólo una representación tridimensional tendría la misma multiplicidad lógica).
21. Recuérdese que el *Tractatus* nos dice que la proposición elemental consta de nombres en conexión *inmediata* (4.221) . Esta carácter inmediato de la conexión se estaría obviando en la propuesta de Copi.
22. "En la proposición tiene que poder distinguirse *exactamente lo mismo* que el estado de cosas que representa" (*Tractatus*; 4.04; cursiva nuestra)
23. Además, esto convertiría en esencial la naturaleza *bidimensional* de la representación; lo que parece ir en contra de la aseveración del *Tractatus* de que los objetos están unidos en el estado de cosas elemental *como los eslabones de una cadena* (2.03). Creemos que esta idea se basa en el carácter *lineal* de la escritura, o más radicalmente aún, en la *linealidad temporal* del lenguaje hablado.
24. Se refiere a un pasaje del *Teeteto*, ampliamente comentado en las *Investigaciones filosóficas* (I, 46).
25. *Gramática filosófica*, Apéndice, sección 3: *Objetos*. Una traducción más aceptable nos parece "referencia *de* una palabra que ya no es a su vez definible" [Bedeutung eines nicht weiter definierbaren Wortes]. La cursiva es nuestra.
26. Cf. *Investigaciones filosóficas*, I, 50.
27. Cf. *Tractatus*, 2.0231, 4.122.
28. Wittgenstein estaba consciente en el *Tractatus*, de que los colores no reunían todos los requisitos que debían cumplir los *objetos*; entre otras cosas, porque las proposiciones que adscriben dos colores diferentes a, por ejemplo, un punto del espacio visual, no son lógicamente independientes entre sí, ya que una excluye la otra. Pero el que recurra a los colores para ejemplificar propiedades que deberían tener los objetos mostraría, en nuestra opinión, que no excluía *a priori* la posibilidad de que los objetos pudieran ser del tipo de lo que llamamos *propiedades*, o algo análogo a estas.
29. Cursiva nuestra.
30. Hay que notar sin embargo que el lenguaje ordinario también permite este modo de expresión.
31. L. Wittgenstein, *Gramática filosófica*; Apéndice (Anhang), 2. Concepto y objeto (propiedad y sustrato), p. 399.
32. L. Wittgenstein, *Gramática filosófica,* Apéndice, 1. Complejo y hecho, p. 391. En dicho pasaje polemiza con la idea de que un hecho es un complejo: "Decir que un círculo rojo está compuesto por lo rojo y por la circularidad, o que es un complejo de estas partes componentes es un abuso de esas palabras y conduce a equívocos". Este pasaje sin embargo nos da una idea del tipo de cosa a la que se parecería una proposición elemental.
33. En las *Investigaciones filosóficas*, Wittgenstein imagina lenguajes con características diferentes al nuestro, que sólo guardan con este último parecidos de familia: el lenguaje de los constructores, por ejemplo, en el que no tiene sentido la distinción entre palabra y oración. (*Investigaciones*: I, 20)
34. En J. L. Borges, *Ficciones*, pp. 21-22.
35. *Tractatus*, 3.3.
36. Nuestra posición coincide en algunos puntos con la sustentada por Edwin B. Allaire en su artículo *The 'Tractatus': Nominalistic or Realistic?* Pero Allaire sostiene la tesis fuerte de que entre los constituyentes de los estados de cosas elementales *deben* contarse propiedades y relaciones. Nosotros, como se ha visto, suspendemos el juicio al respecto. Otro artículo importante en relación a la exégesis del concepto de *objeto* en el *Tractatus* es el de Hidé Ishiguro *Uso y referencia de los nombres*. Coincidimos en gran parte con ella, sobre todo en su énfasis en que los nombres sólo tienen significado en el contexto de la proposición; pero no nos convence demasiado su interpretación de los *objetos*.

Bibliografía

Allaire, Edwin B. "The *'Tractatus'*: Nominalistic or Realistic?" En Allaire, E. B. et al. *Essays in Ontology*. Iowa Publications in Philosophy, vol. i, Hague: Nijhoff, 1963, pp. 148-65.

Anscombe, G. E. M. *An Introduction to Wittgenstein's Tractatus*. London: Hutchinson University Library, 1959.

Black, Max. *A companion to Wittgenstein's Tractatus*. Ithaca, New York: Cornell University Press, 1970.

Borges, J. L. *Ficciones*. Madrid: Alianza Editorial, 1995.

Copi, I; Beard, R. *Essays on Wittgenstein's Tractatus*. London: Routledge and Keagan Paul, 1966.

Daitz, Edna. "The Picture Theory of Meaning". *Mind*, April 1953, pp. 184-201.

Evans, Ellis. "Tractatus 3.1432". *Mind*, April 1955, pp. 295-60. (Se halla incluido en Copi y Beard, *Essays on Wittgenstein's Tractatus*, pp. 133-135.)

Favrholdt, David. *An Interpretation and Critique of Wittgesntein's Tractatus*. Copenhagen: Munksgaard; New York: Humanities Press, Inc., 1964.

Maslow, A. *A Study in Wittgenstein's Tractatus*. Berkeley and Los Angeles: University of California Press, 1961.

Russell, Bertrand. *Ensayos sobre lógica y conocimiento*. Madrid: Taurus, 1966.

Stenius, Erik. *Wittgenstein's Tractatus. A Critical Exposition of its Main Lines of Thought*. Ithaca, New York: Cornell University Press, 1960.

Wittgenstein, Ludwig. *Tractatus Logico-Philosophicus*. Madrid: Alianza Universidad, 1994.

_____ . *Diario filosófico (1914-1916)*. Barcelona: Ariel, 1982.

_____ . *Philosophische Untersuchungen/Philosophical Investigations*. The Macmillan Company, 1953.

_____ . *Gramática filosófica*. México: UNAM, 1992.